

DECRETO N° 740

CHIGUAYANTE, 20 MAR 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35, de fecha 17.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 9446 de fecha 16.03.2015, de la Dirección de Secplan, que solicita la adquisición de tres puntos de red; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS REYES BELMAR." R.U.T 12.383.393-7, por \$ 250.000.- (impuesto incluido); "COMERCIALIZADORA ACOSTEL ERNA SEGURA SEPULVEDA" Rut. 9.183.471-5, por \$ 327.250.-, (impuesto incluido), "PERSONAL COMPUTER FACTORY LTDA." R.U.T. 78.885.550-8, por \$ 345.100.- (impuesto incluido) y Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS REYES BELMAR." R.U.T 12.383.393-7, por \$250.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el producto aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de tres puntos de red, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de tres puntos de red, al proveedor "JUAN CARLOS REYES BELMAR." R.U.T 12.383.393-7, por \$ 250.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 9446 de fecha 16.03.2015, de la Dirección de Secplan.
- 3°. Destínese la adquisición de tres puntos de red, a la Dirección de Secplan.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.06.007, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 20 MAR 2015 HORA 12:35
PROCEDENCIA Jurídica
FIRMA